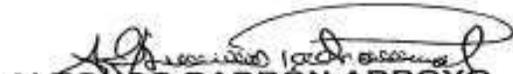


SECRETARÍA. Sincelejo, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021).
Señor Juez, le informo que el Honorable Tribunal Administrativo de Sucre que se confirmó la sentencia apelada. Lo paso a su Despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvase proveer.


ALFONSO PADRÓN ARROYO
Secretario



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO - SUCRE

Sincelejo, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN NO. 700013333008-2016-00249-00
DEMANDANTE: MANUEL ALEJANDRO VASQUEZ RÍOS
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL

1. CONSIDERACIONES

Mediante la sentencia proferida el 19 de diciembre de 2018, por el Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Sincelejo, se negaron las súplicas de la demanda.

La anterior decisión fue apelada y, a través de sentencia dictada el 19 de mayo de 2021, el Tribunal Administrativo de Sucre, con ponencia de la honorable magistrada Tulia Isabel Jarava Cárdenas, confirmó la sentencia proferida el 19 de diciembre de 2018 por el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Sincelejo; de modo, que este Despacho obedecerá y cumplirá lo resuelto por el Superior.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior; sígase con el trámite siguiente y, posteriormente, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JORGE LORDUY VILORIA
Juez

MJBT-RMAM

Firmado Por:

Jorge Eliecer Lorduy Viloria

Juez

Juzgado Administrativo

008

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c5b1a15fe2382c289ddc8d33b59500aa8c17ab420ff93e1f458dac10f1fe19a**

Documento generado en 26/10/2021 09:21:20 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>